



Nº Expediente : 0359

Tipo Documento : OFICIO

Interesado : OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HU

Fecha Registro: 14/07/2016

Asunto : PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016 - PROGRAMA DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Observaciones :

Nº	REMITIDO POR	DESTINO	FECHA	PRIORIDAD	CLAVES	OBSERVACIONES
1	TDO	DGE - Dirección General	14/07/2016	01		
2		COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	18/7/16		2/6	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Motivo del Pase (Clave)

01 - Aprobación
02 - Atención
03 - Su Conocimiento
04 - Opinion
05 - Informe y Devolver

06 - Por Corresponder
07 - Para Conversar
08 - Acompañar Antecedentes
09 - Atender según lo solicitado
10 - Tomar nota y devolver

11 - Archivar
12 - Acción Inmediata
13 - Prepare Contestación
14 - Proyecto Resolución
15 - Ver Observación

Prioridad del Documento

01 - Normal
02 - Urgente
03 - Muy Urgente
04 - Baja
05 - Muy Baja

El Agustino, de Julio 2016.

OFICIO N° 309-2016-OEGDRRH /ODRRH-DISA-IV-LE

Doctor

Renzo Renan Zavala Urteaga

Director General

Dirección de Salud IV Lima Este

Presente.-



Asunto: a) Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016
b) Programa de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo

Referencia: a) Carta N°011-2016 CSST
b) Expediente N°1140-2016-DISA IV LE.
c) Informe N°56-2016-CET PPI-ODRRH-OEGDRRH-DISA-IV-LE.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud.; para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia para el cumplimiento de la normatividad vigente **Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**, remito adjunto al presente el Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Salud IV Lima Este, a fin de ser derivado por su despacho al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Salud IV Lima Este, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° del Decreto Supremo 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley 29783.

Con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo su despacho lo formaliza con el documento resolutivo.

Por lo suscrito, se agradece anticipadamente la atención al presente.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Salud IV Lima Este
CPC. MARLON A. BERROSPÍ ROSALES
Director (e)
Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo RR.HH.



"PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE".

PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE

1. FUNDAMENTACION:

El Decreto Legislativo N°1023, en su artículo 5 señala que el Sistema de Recursos Humanos comprende la Planificación de Políticas de Recursos Humanos, por los cuales se determina las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Salud IV Lima Este, que velan por el Principio de **Información y Capacitación** orientadas a la prevención de riesgos de los servidores civiles en el ejercicio de sus labores que puedan afectar su salud o su integridad, promoviendo el mejoramiento del autoestima para el fomento del trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de la(o)s trabajadora(o)s de las Unidades orgánicas.

La Ley N°30222 Ley que Modifica la Ley 29783, especifica el Artículo 26° Liderazgo del empleador para implementar y fortalecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Garantizando la información ante situaciones de emergencia, llevando los Libros de Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos, documentos que acrediten la inducción, capacitación y entrenamiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, el estudio e identificación de peligros y evaluación de riesgos. Los procedimientos y ejercicios para la prevención de situaciones de emergencia, en consecuencia el empleador cumplirá sus roles de liderazgo, planificador, supervisor y evaluador para lograr la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Artículo 36° de la **Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**, publicada el 20 de Agosto del 2011, determina que todo **empleador organiza el Sistema de Gestión y Desarrollo de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, velando por la capacitación en materia de salud, seguridad e higiene y de ergonomía, ejecutando programas para la vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo. Organizando la atención de urgencia para asistir con los primeros auxilios, en coordinación permanente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo participando en el análisis de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales.

La **Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**: Responsabiliza al empleador la Sistematización de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y nacionales, las mismas que deben demostrar el compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores, mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores, fomentando la cultura de la prevención de los riesgos laborales, ejecutando programas de capacitación que deben ser impartidos por profesionales competentes y con experiencia:

Así mismo el **Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Lima Metropolitana**, supervisa y evalúa el cumplimiento de la normatividad vigente mediante acciones estratégicas para que las entidades laborales adopten políticas de seguridad y salud y la constitución de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entes responsables de hacer cumplir a la entidad laboral la elaboración del **IPER: Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos**, es el procedimiento que permitirá el perfil de evaluación médico ocupacional para la vigilancia de la salud de los servidores públicos, si no conocemos los riesgos ocupacionales a los que se exponen o expondrán los servidores públicos de la Dirección de Salud IV Lima Este en el periodo presupuestal 2016, no es posible realizar correctamente las evaluaciones médico ocupacionales: antes, durante y al retiro del vínculo laboral, el **IPER: Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos**, es auditado por el Ministerio de Trabajo y el SUNAFIL, y debe la Dirección de Salud IV Lima Este priorizar su cumplimiento, motivo por el cual es el primer objetivo del presente Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Salud IV Lima Este.

Para el cumplimiento de la Resolución Ministerial N°375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico, deben recibir su capacitación



"PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE".

especializada los responsables del Registro de Monitoreo de Agentes y Factores de Riesgo Disergonómico: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la norma establece con carácter de obligatoriedad la capacitación para que ejecuten en las diferentes áreas y puestos de trabajo el Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico, los responsables implementan y hacen aprobar el instrumento para el monitoreo en la Dirección de Salud IV Lima Este.

Los servidores administrativos de la DISA IV Lima Este, no reciben bonos por atención administrativa, a pesar de cumplir más horas de jornada de trabajo diario que el personal asistencial, sumándose a esto el incremento del costo de vida frente a los mismos haberes anteriores a los últimos diez años, afrontando una exigua disponibilidad económica para cubrir la canasta familiar, a la cual se suma la realidad geográfica de Lima Este, zona epidemiológica de alto riesgo de contagio, por estos motivos es responsabilidad institucional prever la buena salud mediante el fortalecimiento de la salud con la entrega del vale alimentario mensual, el mismo que contribuirá en prevenir las enfermedades infectocontagiosas como la tuberculosis

2. ALCANCE:

El Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se programa para todos los servicios de la Dirección de Salud IV Lima Este, que promueve la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo garantizando los medios y condiciones que protejan la vida y la salud y el bienestar de los trabajadores.

3. BASE LEGAL:

3.1. Constitución Política del Perú: Conferidas en el numeral 8 del Artículo 118.

3.2. **Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada e 20 de Agosto del 2011.**

3.3. Decreto Supremo 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley 29783

3.4. **Ley General de Salud, Ley N° 26482:**

Artículo 5°.- Toda persona tiene derecho a ser debida y oportunamente informada por la Autoridad de Salud sobre medidas y prácticas de higiene, dieta adecuada, salud mental, salud reproductiva, enfermedades transmisibles, enfermedades crónico degenerativas, diagnóstico precoz de enfermedades y demás acciones conducentes a la promoción de estilos de vida saludable. Tiene derecho a recibir información sobre los riesgos que ocasiona el tabaquismo, el alcoholismo, la drogadicción, la violencia y los accidentes.

Artículo 13°.- Toda persona tiene derecho a que se le extienda la certificación de su estado de salud cuando lo considere conveniente.

3.5. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.

3.6. D.S. N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790.

3.7. D.S. N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

3.8. Decreto Supremo 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.9. Decreto Supremo N° 001-98-SA se dispuso la expedición de Normas Técnicas sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo orientadas a precisar el contenido y condiciones de las coberturas y las normas mínimas de contratación.

3.10. Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1 Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.

3.11. Resolución Ministerial N° 069-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Evaluación y Calificación de la Invalidez por Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

3.12. Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA Resolución Ministerial 768-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgo ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015.

3.13. Resolución Ministerial 312-2011/MINSA que aprueba los Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Obligatorios por Actividad.

3.14. Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.

3.15. Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil.

3.16. RM 375-2008-TR: Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo disergonomicos.

3.17. Decreto Supremo N° 009-2005.TR, Procedimiento de Evaluación de Riesgo disergonomicos.

3.18. Decreto Supremo N° 032-89-TR, Ampliación de Enfermedades Profesionales.

" PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE".

- 3.19. NTP 350.043-1:1998: Extintores portátiles, selección, distribución, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- 3.20. NTP 399.010: Señales de Seguridad: Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.
- 3.21. 050-2013-TR, ANEXO 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.22. Resolución Presidencial Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, Aprueba la Directiva N°003-2014 SERVIR/GDSRH-N002-2014 SERVIR/GDSRH-"Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas"
- 3.23. Ley N°30222 Ley que Modifica la Ley 29783.

4. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La Dirección de Salud IV Lima Este, declara que su capital más importante son los trabajadores y se compromete al desarrollo del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, garantizando en todos los procesos, con la finalidad de prevenir riesgos laborales y proteger la salud de los trabajadores fomentando el compromiso de cada trabajador y la participación en todos los elementos del sistema además del financiamiento oportuno. para el mejoramiento de la calidad de vida en el trabajo, garantizando los medios y condiciones que protejan la vida y la salud y el bienestar de los trabajadores.

4.1. OBJETO DE LA POLITICA:

La Dirección de Salud IV Lima Este en concordancia con la normatividad vigente tiene por objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que sean a consecuencia del trabajo, o sobrevengan durante el trabajo que los servidores realizan.

4.2. PRINCIPIOS DE LA POLITICA NACIONAL:

4.2.1 Responsabilidad:

Asumir oportunamente las implicancias derivadas de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional que sufra la(o)s servidora(e)s, en el desempeño de sus actividades laborales o a consecuencia de estas Fomentar el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la(o)s servidora(e)s de la Dirección de Salud IV Lima Este, desde una perspectiva positiva del trabajo y la salud de la persona o eugenesia laboral, conductas, hábitos y prácticas seguras y saludables, además de la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

4.2.2. Gestión Integral:

Integrar la promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de las políticas institucionales, locales y otros (Minsa, MINDES; Ministerio de Trabajo, etc.) compromisos aplicables relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, integrando el sistema de seguridad y salud en el trabajo del Sector, en lo que corresponda, con otros sistemas de gestión.

4.2.3 Prevención:

Establecer los medios, condiciones y una cultura preventiva que proteja la vida, la salud y el bienestar de todos la(o)s servidora(e)s, así como de los usuarios y visitantes, considerando todos los factores que incidan en la seguridad y salud en el trabajo.

4.2.4. Establecer la Mejora Continua:

Propiciar la mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, involucrando a todos la(o)s servidora(e)s de la Dirección de Salud IV Lima Este, en la evaluación y control de riesgos, así como en la capacitación en materia de prevención, a fin de tomar medidas oportunas y eficaces, para asegurar la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

4.2.5. Cobertura Integral:

Cumplir con la normatividad y las políticas nacionales vigentes, relacionados a la seguridad y salud en el trabajo en todas las actividades de la Dirección de Salud IV Lima Este, normando los mecanismos de control oportuno.



"PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE".

4.2.6. Participación:

Promover mecanismos de consulta y participación efectiva de los servidores, sus unidades orgánicas, gremios laborales a fin de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Salud IV Lima Este.

4.2.7. Protección:

Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social laboral de los servidores de la Dirección de Salud IV Lima Este, durante el desempeño de sus labores dentro o fuera de la sede institucional.

4.2.8 Atención Integral de la Salud:

Garantizar y promover que la(o)s servidora(e)s de la Dirección de Salud IV Lima Este, que se encuentran bajo cualquier régimen laboral, reciba las prestaciones que se requieran para su recuperación, rehabilitación y reinserción laboral.

4.2.9 Dotación ambientes y entornos de trabajo seguros y saludables

Exigir que la(o)s servidora(e)s, de la Dirección de Salud IV Lima Este: Cuenten con ambientes laborales ventilados de trabajo, en espacios adecuados prevenir el hacinamiento, que los factores del medio ambientales y socio laborales de trabajo puedan afectar la salud incluidas las instalaciones sanitarias, comedores, etc.

5. ELABORACION DE LA LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: IPERC

Es necesario los servicios de una entidad especializada que implemente y defina el procedimiento y ejecución de la prevención de Peligros, Evaluación de Riesgos y medidas de Control -IPERC, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su realización. La metodología empleada en la identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y medidas de Control -IPERC debe ser en concordancia con la desarrollada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

6. OBJETIVOS Y METAS:

6.1. DISMINUIR O ELIMINAR LOS RIESGOS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Disminuir o eliminar los riesgos	Velar por el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Elección de delegados por servicio.	100%	$\frac{\text{Nº Capacitaciones Ejecutadas}}{\text{Nº Programar Capacitaciones}} \times 100\%$	Dirección Ejecutiva de GDRRHH CSST/SSST
	Capacitar por Oficinas: Delegados, Servidores Civiles y dirigentes sindicales sobre el RISS *	100%	$\frac{\text{Nº Capacitaciones Realizadas por Áreas}}{\text{Nº Capacitaciones Programadas por Áreas}} \times 100\%$	CSST/SSST
	Contratar una empresa especializada en Estudio e Identificación de Peligros, responsable de elaborar el IPERC /Mapa	100%	$\frac{\text{Nº IPER Realizados por Áreas}}{\text{Nº IPER Programados por Áreas}} \times 100\%$	CSST/SSST
	Realizar el estudio de línea base como diagnóstico participativo	100%	$\frac{\text{Nº Áreas Ejecutadas con Dx. Participativo}}{\text{Nº Áreas Programadas para Dx. Participativo}} \times 100\%$	CSST/SSST
	Elaborar la Mapa IPERC: Identificación de Peligro y Evaluación de Riesgos	100%	$\frac{\text{Nº Áreas Ejecutadas MAPA IPER}}{\text{Nº Áreas Programadas para Elaborar MAPA IPER}} \times 100\%$	CSST/SSST
	Capacitar: Socializar la Matriz IPERC institucional	100%	$\frac{\text{Nº Áreas Capacitadas c/ Matriz IPER}}{\text{Nº Capacitación Programada sobre Matriz IPER}} \times 100\%$	CSST/SSST
	Monitorear y Evaluar el cumplimiento del Mapa de riesgo de cada unidad orgánica y el RISS	100%	$\frac{\text{Nº Monitoreo y Evaluaciones Ejecutadas}}{\text{Nº Monitoreo y Evaluaciones Programadas}} \times 100\%$	CSST/SSST



"PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE".

6.2. CREAR AMBIENTES DE TRABAJO SEGUROS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPON SABLE
Crear ambientes de trabajo seguros	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	<u>Sistema de Gestión SST Implementado x 100%</u> Programar la Implementación SST	CSST/SS ST
	Elaborar Registro de monitoreo de agentes ambientales	100%	<u>Nº Registros realizados x 100%</u> Nº Registros programados.	CSST/SS ST
	Gestionar, eliminar y controlar los riesgos	100%	<u>Nº Gestiones Ejecutadas para eliminar riesgos x 100%</u> Nº Gestiones programados	CSST/SS ST
	Coordinar y Gestionar e implementar Ambientes y puestos de Trabajo Seguros *	100%	<u>Nº Ambientes Implementados y /o mejorados x 100%</u> Nº Ambientes Programados	SSST/CSST
	Capacitar al recurso humano sobre las medidas correctivas y la trascendencia del cumplimiento.		<u>Nº Capacitación ejecutados x 100%</u> Nº Capacitaciones programadas	SSST/CSST
	Prevenir la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos, psicosociales.	100%	<u>Nº Medidas de Prevención elaboradas x 100%</u> Nº Medidas de Prevención Programados	SSST/CSST
	Evaluar y Controlar las condiciones de Trabajo y el cumplimiento de las medidas correctivas.	100%	<u>Nº Informes de Evaluación y Control x 100%</u> Nº Informes Programados Evaluación y Control	CSST/SS ST



6.3.- PREVENIR LA SALUD Y/O ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN LOS TRABAJADORES:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPON SABLES
Prevenir la Salud y/o enfermedades Ocupacionales en los Trabajadores	Brindar Capacitación Especializada sobre Ergonomía y los Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico: SSST,CSST	100%	<u>Nº Capacitaciones ejecutadas x 100%</u> Nº Capacitación Especializadas programadas	CSST/SS ST
	Realizar exámenes médicos ocupacionales	100%	<u>Nº Exámenes Realizados x 100%</u> Nº Exámenes Programados	CSST/SS ST
	Elaborar el Registro de exámenes médicos y enfermedades ocupacionales	100%	<u>Nº Registros Realizados x 100%</u> Nº Registros Programados	CSST/SS ST
	Atender oportunamente las implicancias derivadas de accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional	100%	<u>Nº Atenciones Realizadas x 100%</u> Nº Atenciones Programadas	CSST/SS ST
	Implementar la Entrega de Vales Para el Fortalecimiento de la Salud.	100%	<u>Nº Vales de Fortalecimiento Salud Entregados x 100%</u> Nº Vales Fortalecimiento Salud Programados	OEGDRR HH
	Evaluar la atención por Accidente de Trabajo	100%	<u>Nº Informes de Evaluación Atenciones x 100%</u> Nº Evaluaciones Programadas	CSST/SS ST
	Cumplir Vigilancia Epidemiológica	100%	<u>Nº Informes elaborados x 100%</u> Nº Informes Programados	CSST/SS ST





"PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE".

6.4.- PREVENIR ACTOS DE RIESGO Y PREPARAR RESPUESTAS ANTE CONDICIONES INSEGURAS, CONTINGENCIAS Y/O EMERGENCIAS:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Prevenir Actos De Riesgo Y Preparar Respuestas Ante Condiciones Inseguras, Contingencias y/o Emergencias	Capacitar Sobre La Prevención de Contingencias Socio Laborales.	100%	$\frac{\text{Nº Capacitaciones Realizadas}}{\text{Nº Capacitaciones Programados}} \times 100\%$	CSST/SSST
	Actualizar y/o Realizar Los Planes de Contingencias (Incendios, etc)	100%	$\frac{\text{Nº Planes Ejecutados}}{\text{Nº Planes Programados}} \times 100\%$	COE CSST/SSST
	Atender, Registrar, e Informar las Contingencias Socio Laborales.	100%	$\frac{\text{Nº Atenciones Realizadas}}{\text{Nº Atenciones Programadas}} \times 100\%$	CSST/SSST
	Supervisar el Cumplimiento de los Planes de Contingencias	100%	$\frac{\text{Nº Supervisiones Realizadas}}{\text{º Supervisiones Programadas}} \times 100\%$	CSST/SSST



7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SON:

✓ Por el Equipo de Gestión de la Dirección de Salud IV Lima Este:

Representante	Órgano	Miembro
Titular o quien haga sus veces	Oficina de Epidemiología	Titular
Titular o quien haga sus veces	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Titular
Titular o quien haga sus veces	Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	Titular
Titular o quien haga sus veces	Dir. Ecología, Prot.Amb. y Salud Ocup.D.E.S.A.	Titular
Titular o quien haga sus veces	Dirección Ejecutiva Salud Personas	Suplente
Titular o quien haga sus veces	Direc.Serv.Salud DESP	Suplente
Titular o quien haga sus veces	Oficina Ejecutiva Administración	Suplente
Titular o quien haga sus veces	Dir.Saneam.Básico Higiene Alim. Zoonosis DESA	Suplente

✓ Por los Trabajadores:

Nombres y Apellidos	Condición	Cargo/Nivel /Ubicación	Miembro
Ruth Liliana Villanueva Quispe	CAS	Ing.Ind.Alim./DESA	Titular
Rosario Fany Huaranga Romero	CAS	Ing.Ind.Alim./DESA	Titular
Germán Oscar Gavilan Montalvo	Nombrado	Aux.Adm./OEPE	Titular
Rosario Brigida León Castillo	Nombrada	Técn.Laboratorio Salud Pública	Titular
Teresa Milagros Apaza Alfaro	CAS	Ing.Ind.Alim./DESA	Suplente
Wilder Eden Chilca Ramos	Nombrado	Tecnologo Médico Salud Publica	Suplente
Juan Víctor Casas Egoavil	Nombrado	Especialista en Salud Pública	Suplente
Carlos Marciano Alcantara Esparza	Nombrado	Aux.Adm./OEA	Suplente





8. RESPONSABILIDADES:

8.1. DEL EMPLEADOR: DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE: OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO RRHH:

8.1.1. Ejercer el liderazgo y respaldo a las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

8.1.2. **Constituir: Instalar e implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

8.1.3. **Brindar Capacitación sobre la Prevención de Contingencias.**

8.1.4. Proveer y mantener los ambientes de trabajo, seguros y saludables.

8.1.5. Velar por las mejores prácticas y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

8.1.6. Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todo lo relacionado con su labor.

8.1.7. Desarrollar acciones permanentes para perfeccionar los niveles de protección existentes.

8.1.8. Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para las medidas de prevención. De los riesgos laborales.

8.1.9. Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores acorde con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.

8.1.10. Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales, democráticas de los trabajadores.

8.1.11. Garantizar el real y efectivo trabajo del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.

8.1.12. Garantizar oportuna y apropiadamente, la capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo para el desempeño de sus funciones, en las siguientes etapas:

Al momento de contratación, cualquiera sea la modalidad de duración.

Durante el desempeño de la labor.

Quando se produzcan los cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

13. Comunicar la política de la institución en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: Mediante el uso permanente de los medios internos informáticos, escritos y otros (concursos y distinciones a los actos relevantes)

8.2. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

8.2.1. Asesorarse técnicamente para los temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo.

8.2.2. **Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

8.2.3. Realizar inspecciones periódicas y programadas a las todas las áreas de trabajo.

8.2.4. Conocer y apoyar el registro de los accidentes de trabajo con el SSST de la DEGDRRH.

8.2.5. Realizar la investigación de los accidentes de trabajo con el SSST de la DEGDRRH, para establecer las medidas correctivas

8.2.6. Contribuir para que los servidores reciban la inducción (servidores nuevos) capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

8.2.7. Velar para que las unidades orgánicas de la DISA IV LE, se involucre en las acciones para la seguridad y salud en el trabajo.

8.3. DE LOS TRABAJADORES:

8.3.1. Cumplir con las normas, reglamentos o instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.

8.3.2. Usar adecuadamente los instrumentos, insumos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, para los cuales deben ser informados y capacitados para el uso.

8.3.3. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales para el esclarecimiento de las causas que lo originaron.

8.3.4. Participar en los exámenes médicos de la institución laboral.

8.3.5. Velar por la confidencialidad de los actos y resultados de los exámenes médicos.

8.3.6. Participar en los programas de capacitación organizados por la institución laboral, en horas de la jornada de trabajo y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales.

"PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE".

8.3.7. Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo la seguridad y salud o las instalaciones físicas de la institución, debiendo adoptar inmediatamente las medidas correctivas del caso sin que generen sanción de ningún tipo.

8.3.8. Reportar a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud IV Lima Este, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.

8.3.9. Contribuir en el fortalecimiento de la identidad institucional, por constituir el cimiento de la seguridad y salud en el trabajo.

9. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS:**9.1. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS LABORALES:**

La metodología para la Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y controles es la metodología presentada por el Ministerio de Trabajo. El trabajador, quién conoce su puesto de trabajo y/o actividad participa en el desarrollo de la Matriz IPERC (normado por la R.M.Nº 050-2013) con apoyo del SSST. Además, el jefe inmediato y los trabajadores participan en la elaboración de la Matriz IPERC del puesto de trabajo. Será responsabilidad del SSST la ejecución del presente ítem y la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud IV Lima Este en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la prevención y control de los riesgos ocupacionales, para plantear e implementar las medidas de control de riesgos según las causas físicas, químicas, biológicas, ergonómicas, psicológicas, etc.etc.

Para constituir la línea de base es necesario contratar una empresa especializada en Estudio e Identificación de Peligros, responsable de elaborar el IPER /Mapa

MAPA DE RIESGOS:

El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los problemas y las condiciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores de todas las unidades orgánicas de la Dirección de Salud IV Lima Este

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento.

Es deber institucional representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades en el trabajo.

Es responsabilidad de SSST la elaboración de los Mapas de Riesgos de la Dirección de Salud IV Lima Este, y velar por su difusión y capacitación oportuna.

10. CAPACITACIONES Y/O INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud IV Lima Este la realización de las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Para el ejercicio laboral del presente año debe estar articulada la capacitación con la evaluación del logro de los objetivos en la prevención de actos y condiciones inseguras a fin de lograr la disminución o eliminación de los riesgos para crear progresivamente un ambiente de trabajo seguro.

11. PROCEDIMIENTOS:

Serán elaborados durante el presente año 2016: El Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y medidas de control- IPERC, las Normas Básicas de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.

"PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE".

Siendo responsabilidad del empleador capacitar al Comité y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y velar por su implementación mediante la creación del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Las inspecciones que se realizarán son planificadas e inopinadas. Es responsabilidad del empleador la Seguridad y Salud en el Trabajo, por consiguiente la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, planificará su cumplimiento y en coordinación con el CSST.

Las inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo del tipo inspecciones planificadas se programa en el segundo semestre del ejercicio presupuestal 2016, debiendo iniciarse el mes de Agosto. .

13. MONITOREO DE AGENTES:

Se realizará el monitoreo de agentes físicos, químicos y biológicos, la evaluación de factores de riesgo disergonómico.

14. SALUD OCUPACIONAL:

La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, programa realizar los exámenes médicos ocupacionales para los servidores, especialmente para los servidores de Servicios Generales y Mantenimiento pruebas de audiometría, oftalmología y espirómetros entre otros.

La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, velará por la incorporación del recurso humano profesional responsable de coordinar la realización de los exámenes médicos ocupacionales. Para los cuales debe tener los servicios de un médico de salud ocupacional responsable de la ejecución de los exámenes médicos y las enfermedades ocupacionales en forma periódica.

15. PLANES DE CONTINGENCIAS:

15.1 La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud IV Lima Este, programará los Planes de Contingencia en coordinación con el CSST, COE, previo resultado de la identificación de Peligros, evaluación de riesgos y controles (con la metodología presentada por el Ministerio de Trabajo).

15.2 La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud IV Lima Este, planifica la capacitación y difusión a los servidores de la institución el Plan de Contingencia.

15.3 La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud IV Lima Este en coordinación con el COE, supervisará y evaluará la capacidad de respuesta de los trabajadores a los planes de contingencia.

15.4 La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud IV Lima Este en coordinación con el CSST, Administración, debe prever la protección de las personas, bienes en situaciones de emergencia.

16. INVESTIGACION DE ACCIDENTES INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES:

La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud IV Lima Este, en coordinación con el CSST, COE, velan por la Seguridad y Salud en el Trabajo, realizando las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos que ponen en peligro la salud y vida de los servidores civiles para cumplir con lo siguientes:

- ✓ Determinar las causas e implementar medidas correctivas.
- ✓ Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.
- ✓ Determinar la necesidad de modificar las medidas existentes.
- ✓ Evitar las sanciones por la omisión de la información y la implementación de medidas correctivas.

17. ESTADISTICAS Y EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud IV Lima Este, y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben tener la base de datos de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución a fin de evaluar el avance realizado y brindar información para la mejora continua.

18. IMPLEMENTACION DEL PLAN:

El Director General de la Dirección de Salud IV Lima Este delega a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo del Recurso Humano la sustentación del Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que debe comunicar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su revisión, análisis y aprobación siguiente:

- a) Poner a consideración del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Salud IV Lima Este**, quién tiene la responsabilidad de aprobarlo y/o verter su opinión necesaria.
- b) Mediante documento formal devuelve a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo del Recurso Humano, para la emisión del acto resolutivo
- c) La Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo del Recurso Humano en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración son responsables del financiamiento y velar para su ejecución del Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. Deben velar por la dotación del presupuesto para los siguientes:

18.1 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Dotar del ambiente físico con disponibilidad de los materiales necesarios:

1. Mobiliario para los archivos.
2. Equipo de cómputo con impresora y escáner.
3. Útiles de oficina.
4. Recurso humano a tiempo completo.
5. Ambiente físico independiente, accesible y seguro.

18.2 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Debe contener los objetivos a ejecutarse y sus actividades, responsables, recursos y plazos para su ejecución.

El conjunto de actividades de prevención de seguridad y salud en el trabajo que se sustenta en el plan debe realizarse a lo largo del año con el **financiamiento, presupuesto institucional, dotación de recurso humano, dotación de un ambiente donde se debe instalar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiente:**

"PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE".

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO															
RAZON SOCIAL o DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento o provincia)	ACTIVIDAD ECONOMICA	Nº TRABAJADORES DEL CENTRO DE LABORES											
DISA IV LIMA ESTE	20177030563	Av. Cesar Vallejo S/N. El Agustino	Servicio Público	300											
Objetivo General 1		Disminuir o eliminar los riesgos													
Objetivos Específicos		Velar por el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Elección de delegados por servicio.													
		Capacitar sobre el RISS por Oficinas: Delegados, Servidores Civiles y dirigentes sindicales sobre el RISS													
		Fortalecer la difusión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo													
		Contratar una empresa especializada en Elaborar y ejecutar la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y el Control de los mismos.													
		Realizar el estudio de línea base con el diagnóstico participativo													
		Capacitar: Sobre la Matriz IPERC institucional													
		Monitorear y Evaluar el cumplimiento del Mapa de riesgo de cada unidad orgánica y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.													
Meta		100%													
Indicador		Nº Actividades Realizadas/ Nº Actividades Propuestas) x 100%													
Presupuesto		S/. 40,300 soles													
Recursos		Ley Nº 29783TRSeguridad y Salud en el Trabajo y D.S. Nº 005-2012-TR													
Descripción de la Actividad		Responsable de la Ejecución	Año 2016										Observaciones		
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O		N	D
Difusión y elección de delegados por oficinas que velen por el cumplimiento de las Políticas de SST.		Dirección de Salud IV Lima Este Oficina Gestión y Desarrollo Recursos Humanos Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo													
Capacitaciones por Oficinas sobre el RISS: Servidores civiles, delegados de oficinas, dirigentes sindicales.															
3	Fortalecimiento de la Difusión del RISS por Oficinas														
4	Contratación de la empresa especializada en Elaborar, ejecutar la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control, y elaborar el MAPA de Riesgos.														
5	Socializar el Mapa de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control con el Diagnóstico participativo.														
6	Capacitación y Socialización del IPER institucional 2016														
7	Supervisión y Evaluación del cumplimiento del IPERC y el RISS														

"PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE".

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO															
RAZON SOCIAL o DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento o provincia)	ACTIVIDAD ECONOMICA	Nº TRABAJADORES DEL CENTRO DE LABORES											
DISA IV LIMA ESTE	20177030563	Av. Cesar Vallejo S/N. El Agustino	Servicio Público	300											
Objetivo General 2		Crear ambientes de trabajo seguros													
Objetivos Específicos		Implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo													
		Elaborar los Registro de monitoreo de seguridad y salud en el trabajo: Calidad y dimensiones del espacio físico y otros													
		Elaborar Registro de monitoreo de agentes ambientales													
		Supervisar y Monitorear las competencias de seguridad en los ambientes y los niveles de cumplimiento de la Seguridad para la Salud y Bienestar en el Trabajo.													
		Coordinar y Gestionar la implementación y/o mejora de los ambientes y puestos de trabajo seguros.													
		Prevenir la exposición al peligro de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales.													
		Capacitar al recurso humano sobre las medidas correctivas y la trascendencia del cumplimiento en la prevención al peligros de los agentes físicos, etc.													
		Evaluar y Controlar las condiciones de Trabajo y el cumplimiento de las medidas correctivas.													
Meta		100%													
Indicador		Nº Actividades Realizadas/ Nº Actividades Propuestas) x 100%													
Presupuesto		S/.32,600.00													
Recursos		Ley Nº 29783TRSeguridad y Salud en el Trabajo y D.S.Nº 005-2012-TR													
Descripción de la Actividad		Responsable de la Ejecución	Año 2016										Observaciones		
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O		N	D
Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		Dirección de Salud IV Lima Este Oficina Gestión y Desarrollo Recursos Humanos Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo													
Elaboración de los Registro de monitoreo de seguridad y salud en el trabajo: Calidad y dimensiones del espacio físico y otros.															
3	Supervisión y Monitoreo de las competencias de seguridad en los ambientes y los niveles de cumplimiento de la Seguridad para la Salud en el Trabajo y Bienestar en el Trabajo.														
4	Coordinaciones y Gestiones a la Dirección General para eliminación de los riesgos de los ambientes.														
5	Identificación la exposición al peligro de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales.														
6	Capacitaciones sobre la Prevención ante los peligros a la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales.														
7	Evaluación de las condiciones de Trabajo y el cumplimiento de las medidas correctivas.														



"PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE".

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RAZON SOCIAL o DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento o provincia)	ACTIVIDAD ECONOMICA	Nº TRABAJADORES DEL CENTRO DE LABORES
DISA IV LIMA ESTE	20177030563	Av. Cesar Vallejo S/N. El Agustino	Servicio Público	300

Objetivo General 3		Prevenir la Salud y/o Enfermedades Ocupacionales en los Trabajadores													
Objetivos Específicos		Brindar Capacitación Especializada a los responsables de prevenir los Riesgos Disergonómicos.													
		Realizar los exámenes médicos ocupacionales													
		Implementar la Entrega de Vales Para el Fortalecimiento de la Salud..													
		Elaborar el Registro de exámenes médicos y enfermedades ocupacionales													
		Atender oportunamente las implicancias derivadas del accidente de trabajo o enfermedad ocupacional													
		Evaluar la atención por Accidente de Trabajo													
		Cumplir Vigilancia Epidemiológica													
Meta		100%													
Indicador		Nº Actividades Realizadas/ Nº Actividades Propuestas) x 100%													
Presupuesto		S/. 87,000.00													
Recursos		Ley Nº 29783TRSeguridad y Salud en el Trabajo y D.S.Nº 005-2012-TR													
Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Año 2016												Observaciones
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
	Capacitaciones Especializadas sobre Ergonomía y los Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico: SSST,CSST	Dirección de Salud IV Lima Este Oficina Gestión y Desarrollo Recursos Humanos Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo													
2	Desarrollo del Control y exámenes clínicos ocupacionales														
	Implementar la Entrega de Vales Para el Fortalecimiento de la Salud.														
	Elaboración del Registro de exámenes médicos y enfermedades ocupacionales														
5	Atenciones oportunas a las implicancias derivadas del accidente de trabajo o enfermedad ocupacional														
6	Evaluaciones de la atención que se brinda por Accidente de Trabajo														
7	Informaciones de la Vigilancia Epidemiológica														



" PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE".

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
RAZON SOCIAL o DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento o provincia)	ACTIVIDAD ECONOMICA	Nº TRABAJADORES DEL CENTRO DE LABORES
DISA IV LIMA ESTE	20177030563	Av. Cesar Vallejo S/N. El Agustino	Servicio Público	300

Objetivo General 4		Prevenir Actos y Preparar Respuestas ante Condiciones Inseguras y/o emergencias.													
Objetivos Específicos	4.1. Capacitar sobre la Prevención de Contingencias Socio laborales y otros.														
	4.2. Actualizar y/o realizar los Planes de Contingencias														
	4.3. Atender, Registrar, e Informar las Contingencias Socio laborales.														
	4.4. Supervisar el cumplimiento de los Planes de Contingencias.														
Meta	100%														
Indicador	N° Actividades Realizadas/ N° Actividades Propuestas) x 100%														
Presupuesto	S/. 193,250.00														
Recursos	Ley N° 29783TRSeguridad y Salud en el Trabajo y D.S.N° 005-2012-TR														
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Año 2016												Observaciones
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Capacitaciones sobre la Prevención de Contingencias Socio laborales y otros.	Dirección de Salud IV Lima Este Oficina Gestión y Desarrollo Recursos Humanos Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo													
	Realización y/o revisión para actualizar los Planes de Contingencias														
3	Atenciones, Registro e informes de las Contingencias Socio laborales														
4	Supervisar el cumplimiento de los Planes de Contingencias														



"PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE".

19. MANTENIMIENTO DE REGISTROS:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Salud IV Lima Este, tiene la responsabilidad compartida con el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Velar para su elaboración de los Registros, y conservarlos por el periodo de tiempo siguiente:

19.1 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19.2 Enfermedades Ocupacionales por un periodo de 20 años.

19.3 Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por 10 años.

19.4 La Exhibición y archivo de registros debe ser por 12 meses:

19.5 Registro de Accidentes de Trabajo e incidentes peligrosos.

19.6 Registro de Enfermedades Ocupacionales, de no tenerlo es necesario su implementación y mantenerlo en el archivo por cinco años posteriores al suceso.

19.5. Las copias de las notificaciones de accidente de trabajo deben adjuntarse al Registro de Accidentes.

19.6 Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo que permitan descubrir los problemas existentes y evaluar sus riesgos antes que ocurran los accidentes de trabajo o y/o incidentes y enfermedades ocupacionales

19.7. Documentación que acredite la inducción, capacitación y entrenamiento en materia de seguridad y salud en el Trabajo.

La Dirección de Salud IV Lima Este debe implementar el Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional, quien asumirá la responsabilidad de la atención, registro y custodia de los REGISTROS de conformidad con el Artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en Trabajo y el Art. 35° del Reglamento de la Ley.

20. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO POR DIRECCIÓN GENERAL DE LA DISA IV LE:

La revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe ejecutarse periódicamente, mínimamente una vez al año, es responsabilidad del Director General hacer cumplir su auditoría oportuna:

El alcance de la revisión debe ser definido según las necesidades y riesgos actuales.

La revisión por el empleador se constituye en un examen que deben registrarse y comunicarse:

20.1. A las oficinas y personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para la adopción de medidas oportunas.

20.2. Al Comité o Supervisor de la seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE
Of. Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RPL, PPL

Lic. Gloria Añita, AYALA ACUNA
Coordinadora
CET - Maneo, Planificación, Política e Investigación



INFORME N° 56 - 2016 – CET PPI-ODRRHH- OEGDRRH - DISA IV LE

A : Abg. MARLON ANTONIO BERROSPI ROSALES
Director Ejecutivo (e) la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

ASUNTO : Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016.

REFERENCIA: Expediente N° 11140-2016 – DISA IV LE.

FECHA : El Agustino, 04 de Julio del 2016

Es grato dirigirme a Usted; para saludarle cordialmente y en atención a la referencia, informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

1. Expediente N° 11140-2016 – DISA IV LE, de fecha 04 de Julio del 2016
2. Carta N° 011-2016-CSST/DISA IV LE, de fecha 21 de Junio 2016, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Salud IV Lima Este: Solicita el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DISA IV LE.
3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
4. Resolución Ministerial N° 95-2015/MINSA, de fecha 18 de Febrero del 2015, resuelve modificar el Artículo 1 de la R.M. N°048-2015/MINSA, determina la dependencia funcional de la Dirección de Salud II Lima Sur y la Dirección de Salud IV Lima Este.
5. Resolución Ministerial N° 864-2015/MINSA; Designación del Doctor Renzo Renan Zavala Urteaga, Director General, DISA IV LE.
6. Resolución Directoral N°0055-2015-DISA IV LE-DG/OAJ, de fecha 20 de Enero del 2015: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Salud IV Lima Este.
7. Resolución Directoral N°0624-2015-DISA IV LE-DG/OAJ, de fecha 20 de Noviembre del 2015 se modifica el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Salud IV Lima Este.
8. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de Agosto del 2011.
9. Decreto Supremo 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley 29783
10. Ley General de Salud, Ley N° 26482.
11. D.S. N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
12. Decreto Supremo 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Decreto Supremo N° 001-98-SA se dispuso la expedición de Normas Técnicas sobre el Seguro Complementario de Trabajo de 14. 14. de Riesgo orientadas a precisar el contenido y condiciones de las coberturas y las normas mínimas de contratación.
15. Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
16. Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil.
17. Resolución Ministerial N°375-2008-TR: Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
18. Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Procedimiento de Evaluación de Riesgo disergonomicos.
19. Decreto Supremo N° 032-89-TR, Ampliación de Enfermedades Profesionales.
20. NTP 350.043-1:1998: Extintores portátiles, selección, distribución, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
21. NTP 399.010: Señales de Seguridad: Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.
22. 550-2013-TR, ANEXO 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Resolución Presidencial Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, Aprueba la Directiva N°003-2014 SERVIR/GDSRH-N002-2014
24. SERVIR/GDSRH-"Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas"
25. Ley N°30222 Ley que Modifica la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II.-ANÁLISIS:

Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26482, define en el Artículo 5°.- Toda persona tiene derecho a ser debida y oportunamente informada por la Autoridad de Salud sobre medidas y prácticas de higiene, dieta adecuada, salud mental, salud reproductiva, enfermedades transmisibles, enfermedades crónico degenerativas, diagnóstico precoz de enfermedades y demás acciones conducentes a la promoción de estilos de vida saludable. Tiene derecho a recibir información sobre los riesgos que ocasiona el tabaquismo, el alcoholismo, la drogadicción, la violencia y los accidentes.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1 declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, para los cuales los servidores civiles de la DISA IV LE, deben tener una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo con el presupuesto para el financiamiento de la ejecución, motivo por el cual recibieron una capacitación (Diplomado) los miembros y otros profesionales de las Direcciones de Salud Ambiental y Salud de las Personas, no se considero a ningún servidor de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

MABR/SNY/CH/GAA
C. Archivo

www.limaeste.gob.pe

Av. César Vallejo cdra. 13
El Agustino, Lima Perú
T. 51-1-3628062-Fax. 3627056

El Agustino, 04 de Julio 2016.

PROVEIDO N° 249 - 2016-ODRRHH/OEGDRRH-DISA-IV-LE.

Visto el INFORME N° 0562016-CETPPI-ODRRHH/OEGDRRH-DISA-IV-LE, que antecede, que tiene adjunt el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DISA IV LE, para el tramite respectivo, de considerarlo pertinente.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Salud IV Lima Este
Abog. SAMUEL N. VÁSQUEZ CHUCHON
Jefe (e)
Oficina de Desarrollo de RR.HH.

SNVCH/GAA

El Agustino, 04 Julio 2016.

PROVEIDO N° -2016-ODRRHH/OEGDRRH-DISA-IV-LE.

Visto el Proveido N° -2016-ODRRHH/OEGDRRH-DISA-IV-LE, que adjunta el INFORME N° 055 -2016-CETPPI-ODRRHH/OEGDRRH-DISA-IV-LE, que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y emite la Carta a la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Salud IV Lima Este, y firma su conformidad.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Salud IV Lima Este
CPC. MARLON A. BERROSPI ROSALES
Director (e)
Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo RR.HH.

MABR/SNVCH/GAA
C. Archivo

www.limaeste.gob.pe

Av. César Vallejo cdra. 13
El Agustino, Lima Perú
T. 51-1-3628062-Fax. 3627056



PERU

Ministerio
de SaludDirección de Salud
IV Lima Este

HOJA DE TRAMITE GENERAL

EXPEDIENTE EXTERNO

MINISTERIO DE SALUD

Dirección de Salud IV Lima Este
Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos

DISA IV LIMA ESTE

21 JUN. 2016

RECIBIDO

FIRMA:

N° Documento: 04 HORA: 4:00

11/06/2016 03:05:30p.m.

Página 1 de 1

N° Expediente : 11140

Tipo Documento : CARTA

Interesado : ROSARIO FANY HUARANGA ROMERO

Asunto : SOLICITO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO 2016

F.Registro : 21/06/2016 03:05:32p

Entidad : DISA IV LIMA ESTE

N°	REMITIDO POR	DESTINO	FECHA	PRIOR	CLAVE	OBSERVACIONES
1	TDO	DRH - Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	21/06/2016	01		01F
2	pp	pp para 14 of.	21/6/16		2,6	Recibido 30/6/2016
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Motivo del Pase (Clave)

01 - Aprobación
02 - Atención
03 - Su Conocimiento
04 - Opinión
05 - Informe y Devolver06 - Por Corresponder
07 - Para Conversar
08 - Acompañar Antecedentes
09 - Atender según lo solicitado
10 - Tomar nota y devolver11 - Archivar
12 - Acción Inmediata
13 - Prepare Contestación
14 - Proyecto Resolución
15 - Ver Observación

Prioridad del Documento

01 - Normal
02 - Urgente
03 - Muy Urgente
04 - Baja
05 - Muy Baja



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN DE SALUD IV
LIMA ESTE



PROGRESO
PARA TODOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

El Agustino, 21 de Junio del 2016

Carta N° 011-2015CSST/DISA IV LIMA ESTE

LICENCIADO

Marlon Berrospi Rosales

Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de RHH (e)
DISA IV L.E.

Presente.-



Asunto: Solicito Plan de Seguridad y Salud
en el Trabajo 2016.

Atención: CET Desarrollo Organizacional y Bienestar
Social.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y la vez manifestarle que el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la DISA IV L.E. luego de la reunión acordó solicitar su despacho el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016. con la finalidad de abordar y desarrollar el plan para su posterior evaluación por el CSST/DISA IV LE.

Debo reiterarle que la asistencia a las reuniones convocadas por el comité es de carácter obligatorio con la participación del titular y/o encargado con capacidad de opinión y decisión, según establecido en el reglamento.

En tal sentido, solicito a usted disponer las acciones correspondientes, a fin de atender convenientemente lo requerido para el día Jueves 23.06.16 a las 2.30pm en la DEGRHH.

Seguro de que nuestra solicitud tendrá la aceptación debida me despido de Usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



R. HUARANGA R.

Ing. Rosario Fany Huaranga Romero
Presidenta del Comité SST/DISA IV L.E.

Distribución

DG

Cc: Sindicato DISA IV L.E

www.limaeste.gob.pe

Av. Cesar Vallejo cdra. 13
El Agustino. Lima 10. Perú